



Resolución de la Oficina General de Administración N° 092 - 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 27 de junio de 2016

VISTOS:

La Nota N°923-2016-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 21 de junio de 2016, emitida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; el Informe N°135-2016-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Logística, el Informe N°040-2016-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N°2096, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente de la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores, generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, mediante Nota N°923-2016-FONDEPES/DIGECADETA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura en cumplimiento de sus funciones solicita a la Oficina General de Administración se asigne al Ing. Carlos Calderón Deza, contratado en la modalidad de “Contrato Administrativo de Servicios – CAS”, el fondo bajo la modalidad de Encargo Interno ascendente a S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), para atender gastos para el desarrollo de una Pasantía, consistente en acciones de capacitación y difusión técnica de los manuales y protocolos generados y transferidos al sector productivo a nivel nacional, a desarrollarse en la región Lima, del 14 al 15 de julio de 2016;

Que, mediante el Informe N°135-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación del Área de Logística opinó favorablemente a la solicitud de Encargo Interno presentado por la Dirección General de



J. BOHROQUEZ

Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, para la contratación de los servicios requeridos para la ejecución de la Pasantía, por un valor estimado de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°040-2016-FONDEPES/OGA/AGF, el Coordinador del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área de Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del Encargo Interno por un valor de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles);

Que, mediante las Certificación de Crédito Presupuestario N°2096, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuentan con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

Con las visaciones de la Coordinación del Área de Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N°065-2016-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al Ing. Carlos Calderón Deza, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), bajo la modalidad de encargo interno, para atender gastos para el desarrollo de la actividad técnica de Pasantía, consistente en acciones de capacitación y difusión técnica de los manuales y protocolos generados y transferidos al sector productivo a nivel nacional, a desarrollarse en la región Lima, del 14 al 15 de julio de 2016.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2096 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al personal sujeto del encargo y al Área de Gestión Financiera, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES
DIRECTOR GENERAL
[Firma]

